

FUNCIONES DE LA JUNTA COMUNAL DE DEFENSA CIVIL

Sin perjuicio de las directivas, que a través de esta Dirección emanen de la Junta Provincial de Defensa Civil, deberá:

- Confeccionar el Programa de Defensa Civil.
- Ejecutar las medidas o normas previstas en dicho programa.
- Dirigir el reclutamiento, organización, instrucción y equipamiento del Personal de los servicios de Protección Civil de su Jurisdicción.

- Proponer a la J.P.D.C. (Junta Provincial de Defensa Civil), por intermedio de la Dirección Provincial de Defensa Civil, todo trabajo o norma tendientes a evitar y/o atenuar desastres que afecten zonas de su jurisdicción, cuando el mismo desborde las posibilidades del municipio.
- Promover y establecer Acuerdos de Ayuda Mutua intercomunales que la circunden.
- Compilar y evaluar toda información relacionada a las emergencias producidas en su jurisdicción y otras previsibles.
- Proponer el presupuesto de Defensa Civil de la Comuna y asistir al Intendente en la administración de los fondos, recursos y bienes que le sean asignados.-